



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 194

Jueves 31 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Becilla de Valderaduey y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara extinguida oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Becilla de Valderaduey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 24 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de Junio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.400

#### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En los autos sobre reclamación de pensión de vejez promovidos por Antonia Cantarino Martínez, contra doña Eugenia Fernández y otros, entre ellos doña Pilar Quijada Sevillano, cuyo actual paradero se desconoce, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo y en el día de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—La precedente carta-orden cumplimentada por el municipal de La Unión de Campos y cédulas que a la misma se acompañan a los autos de su razón, y toda vez que no ha podido ser citada la demandada, viuda de Gerardo del Amo, por haber trasladado su residencia a Gordoncillo (León), se suspende el señalamiento que viene acordado

para el día treinta y uno del actual Agosto, por el poco tiempo que queda para poderla citar y se la señala nuevamente para los actos de conciliación y, en su caso, seguidamente el del juicio, el día veintiocho del próximo mes de Septiembre, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.—Notifíquese esta suspensión a las partes y cítese nuevamente a todas ellas para el día nuevamente señalado, con reiteración de las prevenciones legales, expidiéndose al efecto y por duplicado las oportunas cédulas, practicándose la citación de la demandada doña Pilar Quijada Sevillano por el «Boletín Oficial» de la provincia, y librándose los despachos necesarios.—Lo manda, etc., etcétera.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a expresada demandada doña Pilar Quijada Sevillano, en ignorado paradero, expido la presente, citándola a la vez, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 28 del próximo mes de Septiembre, a las diez treinta horas, reiterándola las prevenciones legales.

Valladolid, 22 de Agosto de 1944.—El secretario, P. H., Luis Sanz.

2.453

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cuenca de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día primero del mes de Agosto, la oportuna propuesta de habilitación de crédito importante dos mil quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 25 de Agosto de 1944.—El alcalde, Macario Díez.

2.461—1.050

### Fuensaldaña

Las cuentas municipales del ejercicio 1943, presentadas al Ayuntamiento, quedan expuestas al público por plazo de quince días en esta Secretaría municipal, a fin de que sean examinadas por quien lo desee y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuensaldaña, 23 de Agosto de 1944.  
El alcalde, Bricio Mata.

2.455—1.051

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez municipal letrado de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 54-1944, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido arrollado por el tren el día 19 de los corrientes, en las proximidades de esta villa, barrio de la Simbombilla, vía ascendente general de Avila, al cual no se le ha encontrado ninguna documentación; representa tener unos 35 a 40 años de edad, rostro moreno, cabello castaño oscuro, cerrado de barba, afeitado hace unos seis días, de talla un metro, sesenta y dos centímetros y un milímetro, aproximadamente, sus manos no presentan callos ni estigmas profesionales, de constitución robusta, viste pantalón de pana rayada color marrón oscuro, usado, americana de dril oscura, usada, vieja, con rayas blancas, imitando color gris, camisa usada, vieja de colores, rayada con listas blancas y encarnadas, calzoncillos blancos de lienzo, usados, cinto de cuero, con boina negra, calcetines usados color marrón oscuro y alpargatas blancas de cáñamo, en buen

uso; se cita y llama a cuantas personas sepan quién pueda ser la víctima objeto de este sumario, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y haciéndose saber asimismo a quienes se consideren perjudicados por dicho hecho que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede el derecho de mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el referido hecho sumariado y también para que en expresado término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Gregorio Fernández.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

2.465

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 a 1943, del pueblo de Matapozuelos, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Andrea Alguacil Navarro. Débito, 67,02 pesetas.

Una casa en barrio de los Clérigos, 84, que linda derecha, Máximo Beneite, e izquierda y fondo, Gabriel Gil. Hace 293 metros cuadrados.

Deudor, Gonzalo Díez Herrero.—Débito, 13,23 pesetas.

Un local ruinoso en la Plaza de San Juan, 5, que linda derecha, Facundo de

Castro; izquierda, Ambrosio Rodríguez, y fondo, Facundo de Castro. Hace 118 metros cuadrados.

Deudora, Bonifacia Iscar Martín.—Débito, 39,77 pesetas.

Una bodega en Soportales, 12, que linda derecha, Celedonio Gil; izquierda, camino de Medina, y fondo, Petra González. Hace 38 metros cuadrados.

Deudor, Elías Iscar Rodríguez.—Débito, 33,30 pesetas.

Una bodega en barriada Cuatro Saltos, 14, que linda derecha, Valentín Arévalo, e izquierda y fondo, con macizos. Hace 56 metros cuadrados.

Deudores, Agustín Martín y hermanos. Débito, 58,47 pesetas.

Una casa en la calle Torrevieja, 10, que linda derecha, Juan Gualberto Martín; izquierda, Tomás Díez, y fondo, Juan G. Martín. Hace 244 metros cuadrados.

Deudores, Agustín Martín y hermanos. Débito, 21,89 pesetas.

Una bodega en Torrevieja, 8, que linda derecha, Inés Velasco; izquierda, Presentación Pinedo, y fondo, con la calle. Hace 30 metros cuadrados.

Deudora, Inés Nicolás Ibáñez.—Débito, 100,52 pesetas.

Una casa en la calle la Iglesia, 1, que linda derecha, Luis Manuel Martín; izquierda, camino Villalba, y fondo, camino. Hace 506 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—Zenón Ortega.

2.136

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1941 al 1943 y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Nicomedes Alonso Gómez.—Débito, 36,66 pesetas.

Una tierra al pago de Andepeña; linda al Norte, el Ayuntamiento; Sur, el Ayuntamiento; Este, Julián Alonso Gómez, y Oeste, Claudia Zumel. Hace 47 áreas y 61 centiáreas. Polígono 37, parcela 133.

Deudor, don Angel Calvo Escudero. Débito, 65,66 pesetas.

Una tierra al pago Cruz del Pañero; linda al Norte, Ruperto Rodríguez Alonso; Sur, Rafael Alonso Martín; Este, Gregorio Sanz Calvo, y Oeste, Sofía

Miguel Pascual. Superficie 91 áreas y 94 centiáreas. Polígono 11, parcela 88.

Deudora, doña Isabel de la Fuente Zumel.—Débito, 108,36 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda al Norte, Rafael Alonso Martín; Sur, Sabina Fernández Rodríguez; Este, Gerardo Fernández Rodríguez, y Oeste, Luis Sanz Calvo. Hace 78 áreas y 76 centiáreas. Polígono 26, parcela 100.

Deudora, doña Magdalena Sanz Calvo.—Débito, 68,68 pesetas.

Una viña al pago de Zarzuela; linda al Norte, Evencia Picado Molinos; Este, Agustín Esteban Sanz; Sur, Fulgencio Esteban Molinos, y Oeste, arroyo de las Heras. Hace 12 áreas y 39 centiáreas. Polígono 34, parcela 33.

Deudor, don Zacarías Sanz Sanz.—Débito, 34,74 pesetas.

Una tierra al pago de Orero; linda al Norte, Nicolasa Miguel Fuente; Sur, el Ayuntamiento; Este, José Esteban Molinos, y Oeste, Pablo Fernández Rodríguez. Hace 53 áreas y 50 centiáreas. Polígono 10, parcela 31.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas de Esgueva, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ursicino Moro.

2.202

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### R. E. N. F. E.—VÍA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de vías en las estaciones del trayecto de Avila a Venta de Baños, con presupuesto de 106.713 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en la 2.ª Sección de la Vía, estación de Valladolid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 8 de Septiembre de 1944.

Madrid.—El ingeniero jefe de Vía y Obras, J. F. Prida.—El secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

1.041

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

meses anteriores, mediante concursillo que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalando hasta las trece horas del día 24 del corriente para la admisión de muestras y propuestas, cuya adjudicación se hará en la sesión ordinaria que se celebre en dicho día.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Jefe Provincial de la Obra «Educación y Descanso», en la que expresa el agradecimiento por la subvención concedida para que puedan disfrutar de los campamentos de verano diez productores de esta Corporación de uno y otro sexo.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso que don Daniel López, que venía prestando servicio de barbero temporero en el Hospital, continúe haciéndolo durante la licencia del descanso del barbero propietario.

Manifiestar al Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, que interesa la creación de becas en Centros de enseñanza para atender a los alumnos económicamente débiles, que no existe consignación en presupuesto, por lo que no se puede atender la petición, pero, no obstante, pasa a la Comisión de Presupuestos para tenerlo en cuenta el próximo año.

Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al Practicante en el Hospital Provincial, don Francisco Fernández, que comenzará a computarse desde el momento en que el interesado haya comenzado o comience a hacer uso de la misma.

Conceder el Subsidio Familiar al Sereno interino de esta Corporación, don Leonardo Escudero, a partir del día 4 del actual en que comenzó a prestar sus servicios, y considerarle incluido en el número dos de la escala del Decreto de 27 de Julio del pasado año.

Pasar el expediente al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud para la plaza de Inspector de la Sección de Vías y Obras, a los que se ha presentado únicamente el señor Hernández.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento, emitido en el expediente de reclamación formulada ante el señor Ministro de la Gobernación por el señor Presidente de la Corporación contra la resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia en el expediente de expropiación forzosa para los terrenos donde han de instalarse el Orfanato Provincial, de los que era propietario don Norberto Adulce, y que por el petito que viene actuando en este asunto, señor Martín Duque, se formule una hoja de precio, comprensiva de los extremos y datos que en aquéllos se determina a fin de dar a posteriori cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones legales.

Aceptar la propuesta de la Sección de Vías y Obras, emitida en la instancia suscrita por don Delfín Gonzalo, contratista de las obras de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en los caminos vecinales de Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, Torre de Peñafiel a Peñafiel y Rábano a Torre de Peñafiel, en solicitud de aumento

presupuesto de la obra de empleo y acopio y arreglo de la explanación; que con relación a la continuación de la carretera provincial hasta el límite de la provincia de Zamora, estima que no debe aumentarse ni un solo kilómetro a la excesiva red de carreteras provinciales, pudiendo el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce solicitarlo como camino vecinal, comprometiéndose a entregar gratuitamente todos los terrenos necesarios, y a contribuir económicamente con la parte obligatoria que señala la Ley, y que se traslade al Ayuntamiento petionario.

Autorizar, con carácter provisional a la Junta Local de Fomento Pequeño de Medina de Rioseco, el cruce de ganado por la carretera de Rioseco a Tamariz, no autorizando el tránsito por la carretera en piara, siempre que los conductores de rebaños guarden y observen las prescripciones del vigente Reglamento de circulación urbana e interurbana, especialmente las contenidas en los artículos 27 y 28.

Comunicar al Ayuntamiento de Traspinedo que abone los siete días que en su poder tuvo la apisonadora de esta Corporación.

Aprobar el acta de la recepción de 460 metros de piedra machacada y los 12 metros de piedra en grueso, cuyas obras ejecutó el contratista don Gerardo Alonso, para el bacheo de la carretera de Cuenca de Campos a Ceinos, y que se realice la variación de la obra subastada, invirtiendo el presupuesto total de la misma, que se eleva a 46.920 pesetas, acopiándose en total 658 metros de piedra.

Mostrar conformidad con una comunicación de la Dirección General de Arquitectura, en la que, evacuando consulta formulada por esta Diputación sobre la procedencia de la aplicación del coeficiente del uno por ciento en concepto de administración, manifiesta que se encuentra amparado este derecho por Decreto de 1 de Diciembre de 1922, que aprobó los honorarios a percibir por los Arquitectos, y que en el párrafo correspondiente así lo estipula para cuando los Arquitectos tienen la administración de la obra, procediendo en estos casos su percepción, y que se abone el uno por ciento solicitado, pasando a Intervención a los efectos del cumplimiento de este acuerdo, y que se comunique a los Arquitectos.

Dár traslado de un oficio de la Dirección General de Regiones Devastadas en contestación a la solicitud por parte de esta Diputación, de su ministro de 69.320 metros cúbicos de madera de pino de Balsain, de 2.ª, y 2.555 metros cuadrados de cuchillos de rípa para las cubiertas de los edificios de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio» al Ingeniero de la Granja, quien gestionará, en nombre de la Corporación la madera necesaria.

Quedar sobre la Mesa una comunicación del Ingeniero Director accidental de la Granja Escuela, en la que interesa la entrega de las dos subvenciones concedidas por la Diputación, de cincuenta mil y ciento seis mil pesetas, respectivamente.

Exponer al público el padrón para la exacción del arbitrio provincial sobre aguas minero-medicinales y de mesa, para conocimiento de los contribuyentes, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Que se haga cargo de los recibos a los Ayuntamientos de la provincia para que en el plazo de treinta días procedan a la cobranza del arbitrio provincial de canteras del año 1943 y anteriores, en período voluntario, y que se anuncie en el «Boletín Oficial», para conocimiento de los contribuyentes.

Mostrar conformidad con el dictamen que presenta Intervención, de los haberes dejados de percibir por don Telesforo Polo, funcionario del Instituto Psiquiátrico y reconocido su derecho por acuerdo de la Comisión Gestora, cuya liquidación se eleva a 4.060,63 pesetas por distintos conceptos que en dicho informe se expresan, y propone que sea tenida en cuenta esta cantidad para la próxima habilitación que se forme.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 8 del actual.

Aprobar una factura presentada por muebles «La Fuente», por trabajos de tapicería y decoración, que se eleva a 4.100 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 384.

Aprobar un presupuesto presentado por el Regente de la Imprenta para la adquisición de distintos materiales con destino a dicho Departamento, de la Casa Richar Gans, de Madrid, por un importe aproximado de 2.540 pesetas, cuyo gasto puede cargarse a la partida 224 del presupuesto, en la que según informe de Intervención existe disponibilidad.

Valladolid, 12 de Agosto de 1944.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.394

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 17 de Agosto de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los siguientes Decretos: uno de 27 de Julio de 1944, por el que se fijan normas para fomentar la plantación de arbolado en las carreteras del Estado; otro de igual fecha, por el que se dictan normas complementarias de la ley de Auxilios para riegos de 7 de Julio de 1911; y otro de la misma fecha, por el que se dictan normas para el abastecimiento de aguas y saneamiento de pueblos entre doce mil y cincuenta mil habitantes.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 9, 10, 11, 12 y 14 de los corrientes.

Quedar enterada de que han ingresado como pobres, en el Instituto Psiquiátrico, cinco enfermos, y reclamar los documentos necesarios para incoar los respectivos expedientes; y de que han causado baja Jesús Barcenilla; Felipe Salazar, ingresado por cuenta de la Diputación de Madrid, y Prudencio Rodríguez, pensionista de 4.ª clase, acordándose comunicar estas dos bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar los ingresos decretados por el señor Presidente el día 11 en el Orfanato, de los niños Saturnino y Angel del Barrio; y de Hilario Valentín Manzán; y en el Asilo de Caridad, del indigente Félix Ayllón García.

La salida para servicio doméstico, de una asilada del Orfanato, de 14 a 16 años, a instancia de don Agapito Sánchez, vecino de Villarramiel, formulándose el oportuno contrato, en el que se consignará el salario que se estipule.

El ingreso en el Asilo de Caridad del indigente Eusebio Valmasada.

La devolución de 348 pesetas a don Lorenzo Prieto, y que se entregue dicha cantidad a doña Antonina Fuentes, importe de las estancias abonadas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Magín Prieto.

Aprobar una propuesta del señor Delegado en el Instituto Psiquiátrico, referente al servicio de desparasitación efectuado por la Central de Desinfección y Desinsectación Cianhídrica, y que se lleven a cabo las gestiones precisas para el logro de la terminación del contrato, sin perjudicar a los intereses provinciales.

Facultar al señor Presidente para que haga el obsequio o donativo que estime oportuno a la Asociación Local de la Prensa para el festival que la misma ha de celebrar.

Aprobar las bases que han de servir para la enajenación de la máquina de imprimir marca «Marinoni», de la Imprenta provincial, tasada en 15.000 pesetas y que se publiquen en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes y periódicos locales.

Que se adquirieran los artículos intervenidos con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial para el mes de Septiembre, y en cuanto a los no intervenidos, que se adquirieran en las condiciones de